

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1320

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
 AGUAS

El Ayuntamiento de El Espinar, se propone ejecutar un proyecto de embalse de aguas en el arroyo del Boquerón y término del Espinar, para aumentar el abastecimiento de la población y atender al riego de fincas rústicas de dicho término.

Cantidad de agua	(Abastecimiento)	180.000m. ³ anuales
	Riegos	1.556.000m. ³ —
	Pérdidas	93.000m. ³ —
	Total aprovechable	1.839.000m. ³ —

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, a fin de que en un plazo de treinta días, que vence en 12 de Mayo próximo venidero, a las trece horas, presente el Ayuntamiento petionario su proyecto, admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Segovia, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras públicas

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Vista la instancia en la que el Real Automóvil Club de España, hacién-

dose eco de numerosas quejas que dice ha recibido, expone que algunos Ayuntamientos exigen a los conductores de vehículos con motor mecánico la obtención de un certificado de aptitud para conducir tales vehículos por las vías públicas dentro de sus términos municipales, certificados que, según se expresa, se expiden sin examen previo alguno, dándose con ello lugar a los peligros que origina el que puedan guiar tales vehículos personas que no han demostrado su aptitud conforme a las disposiciones del Reglamento de 23 de Julio de 1918:

Visto el artículo 5.º del citado Reglamento, según el cual, nadie podrá conducir un vehículo de motor mecánico sin un permiso otorgado por el Gobernador civil de la provincia donde tenga su domicilio el solicitante, previa la justificación de aptitud en la forma que dicho Reglamento determina:

Considerando que siendo el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, aplicable a la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, los Ayuntamientos carecen de atribuciones para impedir que conduzcan automóviles por las vías del término municipal que tengan el carácter de públicas a los que posean el permiso expedido por uno de los Gobiernos civiles de España, y que también carecen de atribuciones para conceder tales permisos, que el Reglamento reserva exclusivamente a los Gobernadores civiles:

Considerando el riesgo que para el público representa el que haya conductores que obtengan el permiso sin haber probado previamente su aptitud para tal servicio conforme a las prescripciones del Reglamento citado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de todas las provincias se recuerde a todos los Ayuntamientos de las mismas que carecen de atribuciones para conceder permisos para conducir vehículos con motor mecánico o para impedir el conducirlos al que exhiba el permiso concedido por uno de los Gobernadores civiles de las provincias conforme al modelo aprobado por resolución de 30 de Septiembre de 1918, publicado en la Gaceta de 3 de Octubre.

2.º Que igualmente ordenen los Gobernadores civiles a la Guardia civil y demás Agentes a sus órdenes, y a los de las Alcaldías de su provincia, recojan e inutilicen cuantos

permisos para conducir automóviles hayan sido concedidos por Autoridades que no sean los Gobernadores civiles, recuerden a todos los Ayuntamientos de la provincia la necesidad de dictar con urgencia las disposiciones que determina el artículo 5.º; y

4.º Que la presente resolución se publique en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.
 Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1920.—El Director General, C. Castel. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.
 (Gaceta del 10 de Abril de 1920.)

1264

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Marzo de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 12, 13, 15, 20, 29 y 30 para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Elecciones municipales.—Labajos.—Dirigida a esta Comisión por don Juan Domínguez Martín, elector y vecino de Labajos, una instancia a la que acompaña certificación expedida en 12 de Febrero último por el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de dicho pueblo y en la que consta que el citado elector, en el acto del escrutinio general de las elecciones de Concejales verificadas el día 8 del citado mes, protestó ante la citada Junta, contra la validez de dichas elecciones, por los fundamentos que en tal certificación constan; y solicitando se reclame de la Alcaldía de Labajos el expediente relativo a elecciones municipales y de la Junta municipal del Censo el general de las elecciones, a fin de comprobar que sobre la Mesa electoral no estuvo la certificación de incapacitados y suspensos a que se refiere el artículo 19 de la ley y razón por la cual emitió su voto Toribio Martín Domínguez, sin derecho para ello; la Comisión antes de resolver en definitiva y para poder estudiar más concretamente acerca de las cuestiones que envuelve la solicitud de referencia, acuerda reclamar de la Alcaldía de La-

bajos el expediente electoral, para lo cual se le concede un plazo hasta el día 17 del corriente; pues en el caso de no remitirlo dentro de ese plazo, se enviará un Comisionado que lo recoja a su costa, acordándose también al propio tiempo facultar al Sr. Vicepresidente para que envíe dicho Comisionado si transcurrido el plazo que al Alcalde se le señala no hubiera remitido a esta Corporación el expediente electoral de referencia.

Elecciones municipales.—San Martín y Mudrián.—Examinado el expediente de reclamaciones contra las elecciones de Concejales verificadas en el distrito municipal de San Martín y Mudrián el día 8 de Febrero último, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno informe del Negociado; la Comisión acuerda sea desestimada por extemporánea la reclamación de referencia, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el plazo de 5.º día a más tardar, que señala el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que se sirva comunicarle al Ayuntamiento de San Martín y Mudrián y a los recurrentes; advirtiéndoles que el plazo para recurrir contra el mismo, es el de diez días, en la forma que expresa el artículo 9 del tantas veces citado Real decreto.

Idem.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Examinado el expediente general de las elecciones verificadas en el pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña el día 1.º de Febrero último, con aplicación del artículo 29 de la ley electoral, y el de las reclamaciones formuladas contra dicha proclamación, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno informe del Negociado; la Comisión acuerda sea desestimada la protesta formulada por D. Santiago Pérez Adrados, e interesar del señor Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, así como que se sirva comunicarlo al Ayuntamiento e interesados.

Idem.—Olombrada.—Examinado el expediente general de las elecciones municipales verificadas últimamente en el pueblo de Olombrada, así como el de protesta o reclamación contra la nulidad de dicha elección, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno informe del Negociado; la Comisión acuerda sea desestimada la reclamación formulada por D. Benito García de Benito, e interesar del Sr. Gobernador civil la

publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que se sirva comunicarlo al Ayuntamiento e interesados a los efectos oportunos.

Idem.—Remondo.—Examinada la protesta formulada contra la capacidad legal del electo Concejal por el distrito municipal de Remondo, don Francisco Manso Muñoz, por hallarse comprendido en el caso 5.º del artículo 43 de la ley municipal; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del Negociado, acuerda sea desestimada la reclamación o protesta de referencia, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que se sirva notificarle al Ayuntamiento e interesados a los efectos oportunos.

Idem.—Villar de Sobrepeña.—Examinado el expediente general de las elecciones de Concejales verificadas en Villar de Sobrepeña, el día 8 de Febrero último, así como el de las reclamaciones contra la validez de dichas elecciones, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del Negociado; la Comisión por mayoría, con el voto en contra del Vocal D. Pedro Abad de la Serna, acuerda desestimar la reclamación formulada por los electores D. Juan Velasco y D. Román Ortiz, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que se sirva notificarlo al Ayuntamiento y a los interesados a los efectos oportunos.

Idem.—Capital.—Transcrito por el Sr. Gobernador civil de la provincia, un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interesando de esta Comisión el exacto cumplimiento del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, en armonía con el de 21 de Agosto de 1919, para cuanto se relaciona con el despacho de los expedientes de reclamaciones electorales; la Comisión acuerda quedar enterada.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Elecciones municipales.—Capital.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente para que envíe a costa de los respectivos Alcaldes, los comisionados que estime necesarios al efecto de recoger los expedientes electorales que no hayan sido enviados por aquéllos en el plazo que señala el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean remitidas al Sr. Gobernador civil informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los oportunos expedientes, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Barbolla, 1913, 1914 y 1915; Adrada de Pirón, 1897 a 98, 1898 a 99 y 1918; Navares de Enmedio, 1918; Navares de las Cuevas, 1918; Navares de Ayuso, 1918; Domingo García, 1918; Jemenuño, 1918; Escarabajosa de Cabezas, 1918; Ríofrío de Riaza, 1918; Garcillán, 1918; Monterrubio, 1918; Bernardos, 1918; Aldehuela del Condal, 1916 y 1917; Trescasas, 1918; Cerezo de Abajo, 1918 y Frumales, 1918.

Hacienda municipal.—Bernúy de Coca.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil de la provincia e

interpuesto por D. Juan Sanz Tardón, vecino de Bernúy de Coca, contra el procedimiento de apremio seguido al mismo, como deudor a los fondos municipales por el concepto de pastos, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el correspondiente informe del Negociado; la Comisión entendiéndose que son atendibles las manifestaciones que hace el Ayuntamiento de Bernúy de Coca, en el informe que se acompaña, acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan; los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la factura de don Agustín Ruiz, importante 5'25 pesetas, por la adquisición de un palco en el Teatro de esta Capital, para asistir al homenaje en honor de D. Melitón Martín, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe de ese gasto, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar la factura de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la factura de D. Mariano San Frutos, importante 12'50 pesetas, por un servicio de coche para la Comisión especial que asistió al entierro del Alcalde de Riaza, cuyo fallecimiento ocurrió en esta Ciudad, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación no existe crédito expreso para el abono de ese gasto, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar la factura de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales las facturas de D. Luis Rincón, Notario de esta Capital, importantes 67 pesetas, por los derechos y papel suplido de las actas de subastas sin postores para el suministro de la harina y carne de vaca, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el año 1920 a 1921; y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe de ese gasto, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar las facturas de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la factura de D. Gregorio Llanos, importante 31'69 pesetas, por la luz eléctrica suministrada al Palacio provincial durante el mes de Febrero último, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, no existe crédito expreso para abonar ese gasto, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar la factura de referencia y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejerci-

cio, devolviéndola a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—El Ilmo. Sr. Delegado Regio de 1.ª enseñanza de la provincia, acogiendo a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Octubre último, interesa de la Excmo. Diputación señale una cantidad que unida a la que se marque a los pueblos de la provincia, pueda contribuir a sufragar los gastos de representación y sirva de ayuda a los que ha de tener la Delegación Regia si ha de cumplir con éxito la múltiple, difícil y constante labor que se le encomienda; la Comisión acuerda manifestar al expresado Sr. Delegado Regio, que aunque con sentimiento, y teniendo en cuenta la situación del erario provincial y que no es obligatorio el atender a esos gastos, no la es posible acceder a lo que solicita.

Subsistencias.—Capital.—Habiéndose reproducido diversas reclamaciones de distintos pueblos de la provincia por las multas que se han impuesto a los Alcaldes por no haber enviado dentro del plazo que se les concedió la relación de existencias de trigo en los respectivos pueblos; la Comisión acuerda visitar al Sr. Gobernador civil para rogarle deje sin efecto las multas impuestas o las reduzca a la menor cantidad posible.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

1319

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Recibidas las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 82 al 94 de la carretera de Sepúlveda a Atienza, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Castillejo de Mesleón y Riaza, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. Timoteo Gañán, Contratista de las mismas; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se recibiesen las certificaciones mencionadas, se entenderá no existen reclamaciones contra dicho Contratista al objeto de la devolución de la fianza.

Para la redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (Gaceta del 11 de Abril del mismo año) que previene que las aludidas certificaciones han de estar en relación con los datos que resulten de los de los Juzgados municipales.

Segovia, 12 de Abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 3 de Febrero de 1877

1099

Ayuntamiento de Trescasas

CONCEJALES

- D. Isidoro Martín Gil
 » Tomás Francisco Miguel
 » Mariano Agejas Herrero
 » Polonio Sanz Antalejo
 » Emilio Plaza Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Gomez San Juan
 » Zicarias Plaza Gómez
 » Lorenzo Gómez Llorente
 » Eustaquio Miguel Yuste
 » Bonifacio Barroso Sastre
 » Mariano Sanz García
 » Niceto Gómez Andrés
 » Segundo de Andrés Sastre
 » Basilio Alvaro Sastre
 » Alfonso Barroso Miguel
 » José Francisco Yagüe
 » Luciano Muncio Ríopérez
 » Tiburcio Gómez Llorente
 » Casto Palacios Herrero
 » Fulgencio Sanz Andrés
 » Luis Francisco Miguel
 » Basilio Galindo Gil
 » Pedro Muncio Ríopérez
 » Marcelino García Navacerrada
 » Victoriano Gómez Gómez
 » Justo Muncio Ríopérez
 » Braulio Gómez Gómez
 » Cándido Gómez Gómez
 » Manuel Sanz Gil
 Trescasas, a 8 de Marzo de 1920.—
 El Alcalde, Isidoro Martín.

1101

Ayuntamiento de Pedraza

CONCEJALES

- D. Luis Arcones Hernanz
 » Pedro Pascual Hernanz
 » Roque Martín Benito
 » Agustín Clemente de la Fuente
 » Francisco Alvaro y Alvaro
 » Adrián de las Heras Hernanz
 » Lorenzo Clemente Barrio
 » Juan Manuel Clemente García

CONTRIBUYENTES

- D. Alfonso Berrocal Leonor
 » Domingo Contreras Arribas
 » Adolfo Zamarriego González
 » José Berzal García
 » Buenaventura Clemente y Clemente
 » Agustín Hernández Vinuesa
 » Aniceto Hernanz Alvaro
 » Sergio Ribera Arribas
 » Eleuterio Alvaro Bourdet
 » Julián de Pedro Benito
 » Hermenegildo Rubio Arribas
 » Isidro Martín Proyencio
 » Antonio Arcones Hernanz
 » Avelino Zamarriego González
 » Fernando Martín
 » Pedro Martín de las Heras
 » Enrique Hernando Barbero
 » Maximino Clemente Sanz
 » Angel Cristóbal Onrubia
 » Argimiro González Clemente
 » Gaspar Hernanz Alvaro
 » Nicolás Hernanz Hernanz
 » Juan López Pascual
 » Victoriano de las Heras Bartolomé
 » Lorenzo Martín Alvaro
 » Isidro Alvaro y Alvaro
 » Pedro Nieto García
 » Alejandro Alvaro Olgueras
 » Manuel Santiuste Martín
 » Juan Hernanz Alvaro
 » Guillermo Alonso Velasco
 » José Vinuesa Velasco
 Pedraza, 26 de Enero de 1920.—El
 Alcalde, Luis Arcones.

1104

Ayuntamiento del Valle de Tabladillo

CONCEJALES

- D. Ciriaco Peña García
 » Miguel Peña Poza
 » José Poza Lobo
 » Mariano Poza Sacristán
 » Angel García Martín
 » Mariano García Sanz
 » Felipe Peña Poza

CONTRIBUYENTES

- D. Francisco Asenjo Vela
 » Román González Lobo
 » Bonifacio Gómez y Gómez
 » Santiago Poza Poza
 » Benito Poza Poza
 » Pedro Lobo Fresnillo
 » Francisco Madrueño Maldonado
 » Valentín Peña Peña
 » Angel Fresnillo Lobo

D. Manuel Fresnillo Lobo
 » Saturio Baldirán Rodrigo
 » Cándido Martín Pecharromán
 » Felipe Poza Quintana
 » Matías Martín Poza
 » Santiago Poza Peña
 » Justo Peña Lobo
 » Víctor Peña Martín
 » Roque Lobo Sacristán
 » Angel Lobo Poza
 » Mauricio Fresnillo Rodrigo
 » Miguel Poza García
 » Mariano Martín Poza
 » Santiago Peña Fresnillo
 » Federico Lobo Lobo
 » Agustín Peña Poza
 » Marcelino Lobo Sacristán
 » Antonino Fresnillo Rodrigo
 » Raimundo Lobo García
 Valle de Tabladillo, 1.º de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ciriaco Peña.

1106

Ayuntamiento de Lastras del Pozo
 CONCEJALES

D. Martín Bravo García
 » José de Miguel Andrés
 » Francisco del Pozo Bravo
 » Lorenzo Bravo García
 » Filemón de Mercado Fernández
 » Jesús de Miguel de Andrés

CONTRIBUYENTES

D. Mariano de Mercado Marugán
 » Eulogio Llorente Benito
 » Cándido Palomo Herrero
 » Francisco García Cabrero
 » Víctor de Mercado del Pozo
 » Félix Herranz Gómez
 » Valentín Sastre Albertus
 » Constantino de Mercado del Pozo
 » Bruno de Miguel de Andrés
 » José de Andrés Callejo
 » Sebastián Iglesias Dueñas
 » Julián Torreño de Andrés
 » Genaro Bravo Aragonese
 » Jacinto Sánchez Tejedor
 » Antonio Migueláñez Pastor
 » Delfín Garcimartín Sastre
 » Remigio Herrero Barba
 » Benigno Herrero López
 » José Herrero López
 » Rafael Rubio Asenjo
 » Florentino Marugán Hernández
 » Francisco Marugán Martín
 » Ricardo Núñez Pérez
 » Celestino Martín Marugán
 Lastras del Pozo, a 28 de Enero de 1920.—El Alcalde, Martín Bravo.

1109

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar
 CONCEJALES

D. Jesús Pilar Muñoz
 » Antonio Pilar Muñoz
 » Casiano Alonso García
 » Claudio Pérez Pinilla
 » Cándido García Alonso
 » Santiago Martín de Frutos

CONTRIBUYENTES

D. Agustín Alonso Santos
 » Mariano Aguado Maroto
 » Félix Cuéllar Narros
 » Marcos Cocero Mozo
 » Petronilo Cocero Alonso
 » Florentino Cocero Alonso
 » Francisco de Frutos Palomo
 » Carlos Cocero García
 » Leovigildo Fernández Verano
 » Fermín Gómez Muñoz
 » Guillermo Muñoz Alonso
 » Vicente Muñoz Alonso
 » Gregorio Maroto Muñoz
 » Quiterio Arranz Laguna
 » Alejandro Santos Muñoz
 » Basilio Muñoz Minguela
 » Ildefonso Pérez Pinilla
 » Antonio Pascual García
 » Mariano Pascual García
 » Benjamín Sastre Cocero
 » Esteban Sancho Muñoz
 » Mariano Sancho Muñoz
 » Mariano Sastre Alvarez
 » Claudio Escribano Rico
 Campo de Cuéllar, a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jesús Pilar.

1111
Ayuntamiento de Cobos de Segovia

CONCEJALES

D. Emilio Gacimartín Quintanar
 » Máximo Pablos Esteban
 » Claudio Garcimartín Quintanar
 » Leónides García de Mercado
 » Alvaro Burgos Agüero

Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Julián de Mercado Benito
 » Eugenio García Maroto
 » Ambrosio Burgos Sánchez
 » José García Cabrero
 » Antonio Agüero García
 » Modesto García Fernández
 » Wenceslao de Andrés Arribas
 » Manuel Jorge Olalla
 » Alejo de Andrés Arribas
 » Francisco Pavón Aparicio
 » Pablo Rodao Pérez
 » Pedro Villaverde Luengo
 » Antonio Aparicio Córdova
 » Angel González Domingo
 » Mariano Cabrero Benito
 » Demetrio Escolar Santos
 » Manuel Rodríguez de Frutos
 » Isáac Rodao Pérez
 » Mario Palomo Casado
 » Jacinto Rodríguez de Pablos
 » Cecilio Esteban Velasco
 » Mariano Moreno Adrados
 » Gabino Esteban González
 » Primo Martín Sánchez

Cobos de Segovia, a 3 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Emilio Gacimartín.

1127

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña
 CONCEJALES

D. Esteban Hernando Martín
 » Mariano Sanz González
 » Rafael Ródenas Lobo
 » Máximo Ródenas Lázaro
 » Tomás San José Expósito

Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Zacarías Gómez Ródenas
 » Toribio Lázaro Sanz
 » Jacinto García Herrero
 » Juan Herrero González
 » Rufino García Gómez
 » Pedro Lobo Alonso
 » Eugenio Barbudo García
 » Laureano Iglesias Lázaro
 » Joaquín de la Fuente Lobo
 » Simón González García
 » Anacleto Sebastián Matey
 » Simón Serrano Martín
 » Alejandro Gómez Mate
 » Esteban García Martín
 » Manuel Poza Martín
 » Santiago de la Fuente Lobo
 » Gregorio de Pablo Valle
 » Quintín de la Fuente Gómez
 » Mariano Bravo Pérez
 » Justo Cisneros
 » Víctor García Calvo
 » Anacleto Gómez Cisneros
 » Manuel Lobo Llorente
 » Agapito Esteban Parra
 Cobos de Fuentidueña, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Esteban Hernando.

1128

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla
 CONCEJALES

D. Vicente Masedo Llorente
 » Vicente García Matesanz
 » Félix Cebrián Benito
 » Dionisio San Juan González
 » Pedro García San Juan
 » Bruno García Casla

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Mayoral González
 » Anastasio San Juan González
 » Severo San Juan Mayoral
 » Bonito González Martín
 » Claudio García Moral
 » Francisco de la Mata
 » Gregorio Berzal Bernabé
 » Jenaro Mayoral Alonso

D. Juan Francisco González
 » Manuel García Benito
 » Antonio González Mata
 » Santiago Berzal Esteban
 » Frutos García San Juan
 » Manuel García Pascual
 » Eleuterio García Hernanz
 » Mariano Matesanz
 » Agustín Mayoral
 » Elías Tanarro González
 » Manuel San Juan
 » Mariano Hernanz
 » Alejandro Ramos
 » Vidal Mayoral
 » Facundo Benito
 » Francisco Sanz
 Ventosilla y Tejadilla, 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Vicente Masedo.

1129

Ayuntamiento de Tolocirio
 CONCEJALES

D. Juan Reales Fernández
 » Román Canora Luengo
 » Domingo Arribas Arroyo
 » Vicente García Arroyo
 » Severiano Soblechero Hernández
 » Fructuoso Agüero Calvo

CONTRIBUYENTES

D. Telesforo Hernández Mateos
 » Anselmo Valero González
 » Feliciano Calvo Herrero
 » José Pérez Herrero
 » Pablo Martín Almarza
 » León Llorente Nieto
 » Fernando Sobrino Sarabia
 » Jerónimo Sáez Martín
 » Eusebio López Pérez
 » Eusebio Sanz Hernández
 » Efigenio Cid García
 » Valentín Gómez Hurtado
 » Gerardo Soblechero Rueda
 » Faustino Matilla Hernández
 » Eugenio Gómez Calle
 » Vicente Sanz Hurtado
 » Santiago Matilla Hernández
 » Fermín Soblechero Rueda
 Tolocirio a 1.º de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Reales.

1130

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy
 CONCEJALES

D. Pedro Rojo Pascual
 » Agustín Tomero Muñoz
 » Gil Regidor Cisneros
 » Felipe Barrio Sacristán
 » Raimundo Arévalo González
 » Pedro Martín Peña

CONTRIBUYENTES

D. Antonino Bernabé Regidor
 » Toribio Cisneros Navajo
 » Valentín Chico Mayor
 » Nicasio de Frutos Regidor
 » Antonio de Frutos Peña
 » Pascual Gómez Cisneros
 » Justo Esteban Bravo
 » Modesto Hernando Nicolás
 » Sinforiano Lozano Valle
 » Eusebio Lobo Catalina
 » Mariano Martín del Pozo
 » Lorenzo Martín de Pablos
 » Mariano Manrique Escribano
 » Evaristo Martín Gómez
 » Deogracias Madraño Hernanz
 » Francisco Pérez Arranz
 » Eusebio Peña Galindo
 » Mariano Peña Carretero
 » Remigio Pascual Arranz
 » Mariano de Pablo Martín
 » Zoilo Regidor Cisneros
 » Santiago Sancha Torre
 » Prudencio Pascual
 » Anselmo Gómez Abad
 San Miguel de Bernuy, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Rojo.

1131
Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

CONCEJALES

D. Evaristo Laguna García
 » Eustaquio Muñoz Gómez
 » Marcos Gómez de Frutos
 » Indalecio Muñoz de Benito
 » Mariano Lázaro Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Pablo de Frutos García
 » Demetrio Muñoz Morales
 » Clemente Gómez García
 » Felipe Muñoz de Frutos
 » León de Pedro Morales
 » Benito Sanz Gómez
 » Calixto Zamarrón García
 » Félix Zamarrón Gómez
 » Gabino García de Benito
 » Juan Acebes García
 » Tomás Zamarrón Sanz
 » Agustín Gómez García
 » Martín Gómez García
 » Bernabé Gómez Miguel
 » Venancio Gómez y Gómez
 » Ambrosio Gómez García
 » Jenaro Herrero García
 » Teodoro Arranz Madroño
 » Mariano Cea y Posadas
 » Cándido Oviedo Arranz
 » Leoncio Sanz Muñoz
 » Esteban Sanz Muñoz
 » Daniel Zamarrón Muñoz
 » Isáac Zamarrón de Frutos
 » Anastasio Zamarrón Sauz
 » Ignacio Zamarrón Gómez
 » Valentín Rodríguez Sanz
 » Mariano García de Benito

Arroyo de Cuéllar, 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Evaristo Laguna.

1132

Ayuntamiento de Gallegos
 CONCEJALES

D. Anastasio Corrales Arcones
 » Lorenzo Casillas Sancho
 » Simón García Miguel
 » Pedro González López
 » Gabriel Sancho Benito
 » Manuel Grande Barroso
 » Juan Martín García

CONTRIBUYENTES

D. Victoriano Burgos Arribas
 » Angel Sancho Grande
 » Manuel Vega Pérez
 » Marcelino Grande Barroso
 » Leocadio González López
 » Francisco Lucas González
 » Gregorio Gómez Andrés
 » Manuel Gómez Pérez
 » Leoncio Hernando Gimeno
 » Clemente Matesanz Barrio
 » Pedro Moreno Grande
 » Ramón Yusta Casillas
 » Francisco Castro Casillas
 » Alonso Moreno Arcones
 » Primo Miguel Pérez
 » Mateo Sancho García
 » Pedro Corrales Grande
 » Cipriano Grande Sancho
 » Agustín Ayuso Herranz
 » Tomás López Yusta
 » Juan Grande Martín
 » Juan Sancho García
 » Prudencio Sánchez Casillas
 » Mariano Rojo Cuenca
 » Pedro López Grande
 » Manuel Casillas Sancho
 » Tiburcio López Gómez
 » Pedro Vicente Vicente
 Gallegos, a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Anastasio Corrales.

1133

Ayuntamiento de Orejana
 CONCEJALES

D. Isidoro Peñas Hernanz
 » Lucio Minguéz Hernanz
 » Antonio Hernanz Contreras
 » Francisco García Alvaro
 » Victoriano Martín Hernanz
 » Raimundo Martín Minguéz
 » Juan Merino Pascual

CONTRIBUYENTES

D. Martín Barrio Benito
 » Mariano Bartolomé Berzal

D. Casimiro Contreras Hernanz
 > Toribio Calle Hernanz
 > Atanasio García Alvaro
 > Francisco Gilarranz Sanz
 > Angel Hernanz Martín
 > Angel Hernanz Bartolomé
 > Cecilio Hernanz Martín
 > Hermenegildo Hernanz González
 > Isidro Hernanz Delgado
 > Manuel Hernanz Sanz
 > Manuel Hernanz Hernanz
 > Rufino Hernanz Mínguez
 > Félix Mínguez Hernanz
 > Francisco Mínguez Hernanz
 > Félix Martín Hernanz
 > Francisco Martín Hernanz
 > Francisco Muñoz Hernanz
 > Isidro Martín Hernanz
 > Lorenzo Martín Hernanz
 > Santiago Martín Gilarranz
 > Maximino Peñas Martín
 > Sebastián Peñas Hernanz
 > Manuel Ruiz Velasco
 > Domingo Sanz Gómez
 > Francisco Sanjuan Berzal
 > Lorenzo Velasco Sanz
 Orejana a 7 de Marzo de 1920.—El
 Alcalde, Isidoro Peñas.

1134

Ayuntamiento de Pajares de Fresno

CONCEJALES

D. Nicolás Nuño Guijarro
 > Nicasio Ponce Dorado
 > Tiburcio Martín Arribas
 > Francisco Marina Yagüe
 > Donato Gutiérrez Berzal
 > Ignacio Martínez Marina

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Berzal Arribas
 > Prudencio Arranz Ortega
 > Lucas Ponce Dorado
 > Francisco Moreno Martín
 > Felipe Gutiérrez Berzal
 > Eduardo Illana Vitón
 > Bruno Alonso Moreno
 > Luis Caridad de las Heras
 > Benito Barahona Moreno
 > José Arribas Moreno
 > Venancio Alonso Sanz
 > Aureliano García y García
 > Florencio Illana García
 > Bartolomé Estebez Ponce
 > Fulgencio Domínguez Bordet
 > Bonifacio González Moreno
 > Robustiano Pascual Pérez
 > Valentín Alonso Moreno
 > Félix Martín Berzal
 > Germán García Jimeno
 > Pedro de las Heras Carrasco
 > Fausto Ponce Dorado
 > Tomás Illana de las Heras
 > Jesús Barahona Moreno
 Pajares de Fresno a 8 de Marzo de
 1920.—El Alcalde, Nicolás Nuño.

1135

Ayuntamiento de Sotosalbos

CONCEJALES

D. Antonio Lacalle Lozano
 > Melitón Robledo Hernanz
 > Cipriano Sanz Gimeno
 > Francisco Sanz Hernanz

CONTRIBUYENTES

D. Víctor Pecharromán González
 > Santiago Sanz Revenga
 > José Sanz Martín
 > Felipe Arribas Teenzuela
 > Pedro Arañuetes Hernanz
 > Gregorio Sanz Revenga
 > Juan Gómez García
 > Marcelino Sanz Gimeno
 > Francisco Hernanz Heras
 > Juan Hernanz Heras
 > Tiburcio García Blanco
 > Basilio Sanz Hernanz
 > Hermenegildo del Barrio Olgueras
 > Eloy Vázquez Martín
 > Eusebio Gala Palacios
 > Casto Sanz Hernanz
 > Santiago Gimeno Hernanz
 > Anastasio García Herrero
 > Frutos de Antonio Arañuetes
 > Julián Gimeno Martín
 > Santiago Barroso San Juan
 > Ramón Herrero García

D. Saturnino Lozoya Sancho
 > Lope Lozoya Sancho
 Sotosalbos 26 Febrero de 1920.—El
 Alcalde, P. O., Melitón Robledo.

1136

Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar

CONCEJALES

D. Antonino Cáceres Verdugo
 Vacante
 D. Andrés de Dios Muñoz
 > Gregorio Olmos Maldonado
 > Ramón Hernando Moclán
 > Francisco Gómez Remondo

CONTRIBUYENTES

D. Leoncio Gómez Barrio
 > Santiago Gómez Matesanz
 > Mariano Muñoz Matesanz
 > Leonardo Hernando Gozalo
 > Froilán Hernando Ortega
 > Marcelino Gómez Alvaro
 > Mariano Ballesteros Matesanz
 > Mariano Cáceres Berdugo
 > Fernando Pesquerr Palomero
 > Mariano Rodríguez Bayón
 > Eustasio Gómez Matesanz
 > Martín García Velasco
 > Marcos Gozalo Ortega
 > Cecilio Gozalo Ortega
 > Rufo Matesanz Gozalo
 > Antonino Ortega Hernando
 > Mateo Verdugo Merino
 > Simón Bayón Bayón
 > Esteban Palomero Ruano
 > Laureano Moclán Medrano
 > Rufino Hernando Remondo
 > Victorino Hernando Remondo
 > Cecilio Pura Ruiz
 > Eduardo Arranz Palomero
 Fuentes de Cuéllar, a 1.º de Marzo
 de 1920.—El Alcalde, Antonino Cá-
 ceres.

1137

Ayuntamiento de Fuentidueña

CONCEJALES

D. Segundo Jiménez Melero
 Vacante
 D. Claudio González Santiago
 > Mariano Palomar García
 > Juan Díez Velasco
 Vacante
 Vacante

CONTRIBUYENTES

Sindicato Comarcal
 D. Antolín Díez Velasco
 > Juan de la Fuente Melero
 > José Jiménez Melero
 > Antonio Jiménez Melero
 > Andrés Díez Velasco
 > Antonino Martín Gil
 > Valentín Díez Velasco
 > Marcelino Gómez Calvo
 > Vito Hernando Hernansanz
 > Casiano Melero Herrero
 > Pedro Barba Elvira
 > Antonino Díez Rojo
 > Cándido de la Fuente Melero
 > Pablo Palomar Galindo
 > Pedro Galindo Díez
 > Hermenegildo Lázaro Palomar
 > Jacinto de Frutos Salcedo
 > Casimiro Herrero Salcedo
 > Narciso Salcedo Gómez
 > Andrés Alvarez Velasco
 > Simón Moreno Moreno
 > Victoriano Lázaro Palomar
 > Cipriano Salcedo Gómez
 > Pedro Pertierra Hernando
 > Jerónimo Pertierra Hernando
 > Lorenzo Gómez Barba
 > Cruz Gómez Tapias

Fuentidueña, 13 de Marzo de 1920.
 —El Alcalde, Segundo Jiménez.

1308

Alcaldía de Ciruelos de Coca

Por haber correspondido cesar en
 primero del actual, al Concejal que
 venía desempeñando el cargo de De-
 positario de los fondos municipales
 con carácter Concejil y obligatorio, se
 anuncia para su provisión en propie-
 dad por concurso, con el sueldo anual
 de ochenta pesetas, que serán satisfe-

chas de fondos municipales por tri-
 mestres vencidos y con sujeción a las
 bases que tiene establecidas este Ayun-
 tamiento en sesión del día cuatro del
 actual, para que en el término de ocho
 días, a contar desde el siguiente al que
 aparezca este anuncio inserto en el
 BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pue-
 dan presentar los aspirantes sus ins-
 tancias en la Secretaría de este Ayun-
 tamiento.

Ciruelos de Coca, a 7 de Abril de
 1920.—El Alcalde, Vidal de Nicolás.

1313

Alcaldía de Roda de Eresma

Terminado el presupuesto munici-
 pal ordinario de ingresos y gastos de
 este Ayuntamiento para el ejercicio de
 1920-21, queda expuesto al público
 en la Secretaría del mismo, por el pla-
 zo de ocho días, a fin de que pueda
 ser examinado y oír las consiguientes
 reclamaciones; pasado dicho plazo, no
 se atenderá ninguna.

Roda de Eresma, 9 de Abril de 1920.
 —El Alcalde, Santiago Arribas.

1331

Alcaldía de Sigüero

Se halla vacante la plaza de Deposi-
 tario de los fondos municipales de
 este Ayuntamiento. Los aspirantes
 remitirán sus solicitudes a esta Alcal-
 día en el plazo de ocho días, contados
 desde el de la inserción de este anuncio
 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 El que resulte agraciado prestará
 fianza a gusto del Ayuntamiento.

Sigüero, 10 de Abril de 1920.—El
 Alcalde, Juan Matesanz.

1323

*Juzgado de primera instancia e
instrucción de Cuéllar*

Don Manuel González Correa, Juez de
 Instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente, se cita al procesado
 Eusebio García Rosa (a) Garita, natu-
 ral y vecino de Olombrada, en este
 partido, de treinta años de edad, hijo
 de Anastasio y de Alejandra, casado,
 jornalero, domiciliado últimamente en
 dicho pueblo, a fin de que en término
 de diez días, comparezca ante este Juz-
 gado, con objeto de constituirse en pri-
 sión, decretada en sumario que contra
 él se sigue, con el número sesenta y
 dos de mil novecientos diecinueve, so-
 bre atentado; bajo apercibimiento que
 de no verificarlo, será declarado rebel-
 de y le parará el perjuicio a que haya
 lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a
 todas las autoridades y agentes de las
 mismas, procedan a la busca y captura
 de dicho procesado, poniéndolo a dis-
 posición de este Juzgado en la cárcel
 de este partido.

Dado en Cuéllar a nueve de Abril
 de mil novecientos veinte.—Manuel
 González.—El Secretario, P. H., Ilde-
 fonso Fernández.

1321

*Juzgado de instrucción del Regi-
miento de infantería de Saboya,
n.º 6*

REQUISITORIA

Apellidos y apodo Alonso Aseño,
 nombre Santiago, hijo de Máximo y
 de Gumersinda, natural de Turrubue-
 lo (Segovia), de estado soltero, profe-
 sión jornalero, de 23 años, pelo casta-
 ño, cejas al pelo, ojos negros, nariz
 regular, boca regular, barba poca, co-
 lor bueno, frente espaciosa, aire mar-
 cial, estatura 1 metro, 550 milímetros;
 señas particulares: ninguna, domicilia-
 do últimamente en Madrid, procesado
 por falta de incorporación a filas, com-
 parecerá en el término de treinta días, a
 contar desde la publicación de esta re-
 quisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la
 provincia de Segovia y en la *Gaceta de*

Madrid, ante el Comandante Juez ins-
 tructor del Regimiento de infantería
 Soboya, n.º 6, D. Antonio Lozano
 Dema; bajo apercibimiento que de no
 efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 9 de Abril de 1920.—El Co-
 mandante Juez Instructor, Antonio
 Lozano.

1325

*Juzgado de primera instancia de
Castro-Urdiales*

Don Emilio de Macho-Quevedo y
 García de los Ríos, Juez de primera
 instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo sobre prevención del
 ab intestato por fallecimiento de don
 José Rey González, de cincuenta y ocho
 años, Secretario Judicial que fué de
 este Juzgado, natural de Santa María
 de Nieva (Segovia), que falleció en esta
 Ciudad de Castro-Urdiales el día 27
 de Octubre último, tengo acordado
 anunciar por medio del presente, el
 fallecimiento de dicho señor, con el fin
 de que los que se crean herederos del
 mismo, comparezcan ante este Juzgado
 por sí o por medio de personas que lo
 representen legalmente dentro del pla-
 zo de treinta días a justificar su de-
 recho.

Dado en Castro-Urdiales a 8 de
 Abril de 1920.—El Juez, Emilio de
 Macho-Quevedo.—Ante mí: Rafael
 Landero.

1324

Juzgado municipal de Madriguera

Don Domingo Cubillo García, Juez
 municipal de este distrito.

Hago saber: Que por ausencia tras-
 lado de residencia de este pueblo, del
 propietario, se halla vacante la plaza
 de Secretario de este Juzgado, la cual
 se ha de proveer en la forma que esta-
 blece la ley orgánica del poder judi-
 cial y Reglamento de 10 de Abril de
 1871, durante el plazo de quince días,
 desde la publicación del presente en el
 BOLETÍN OFICIAL. Los aspirantes debe-
 rán remitir con la solicitud: 1.º certifi-
 cación del acta de nacimiento o bautis-
 mo en su caso. 2.º certificación de
 buena conducta por la Alcaldía de su
 domicilio. 3.º la certificación de exa-
 men y aprobación a que el Reglamento
 se refiere u otros documentos que
 acrediten su aptitud y servicios con
 preferencia para el cargo expresado.

El agraciado percibirá los derechos
 de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento
 de los interesados que deseen soli-
 citarlo.

Madriguera, 9 de Abril de 1920.—
 El Juez municipal, Domingo Cubillo
 García.

1322

Juzgado municipal de Riahuélas

Don Nicolás Moreno de la Iglesia,
 Juez municipal de Riahuélas.

Hago saber: Que en este Juzgado
 municipal, se halla vacante el cargo de
 Secretario que se ha de proveer con-
 forme determina el Reglamento de 10
 de Abril de 1871, dentro del plazo de
 veinte días, a contar desde el de la
 inserción del presente en el BOLETÍN
 OFICIAL de esta provincia, para lo cual
 los solicitantes deberán acompañar a
 la instancia, certificado de buena con-
 ducta, certificado de nacimiento y cer-
 tificado de examen y aprobación a que
 se refiere el Reglamento.

El agraciado percibirá los derechos
 arancelarios.

Lo que se hace público a fin de que
 llegue a conocimiento de los que
 deseen solicitar dicho cargo.

Riahuélas, a 8 de Abril de 1920.—
 El Juez municipal, Nicolás Moreno.